



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-102-2023

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”;*
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”;*
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 Ibídem, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman*



parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”;

- Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.
- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0658-2023-GADPRB, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Señorita Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en calidad de Auxiliar Administrativa del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita *"(...) autorización para iniciar el proceso de contratación de la consultoría ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DEL GADPRB AÑO 2023; de la misma manera solicito delegue a quien corresponda emita la resolución para incorporar en el PAC del proceso antes mencionado según cuadro adjunto (...)"*;
- Que,** se cuenta con la Certificación Financiera No. 121-DF-GADPRB-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.02.01, denominada *"Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección"* por un monto de \$ 1,014.00;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-099-2023, emitida en fecha catorce de diciembre de 2023, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GADPRB resuelve Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2023, conforme al requerimiento del Memorando Nro. MEMO-0658-2023-GADPRB, de fecha 13 de diciembre de 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0668-2023-GADPRB, de fecha 15 de diciembre de 2023, la señorita Karina Alejandra Cambisaca Maldonado en calidad de Auxiliar Administrativa del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita *"(...) solicito delegue a quien corresponda se emita la respectiva resolución para realizar la compra (...) de la ropa de trabajo para los*



trabajadores del GADPRB mediante catálogo electrónico, los mismos que se encuentran según cuadros que se detallan a continuación (...);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJORES DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS”**, según se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	12	\$ 17,71	\$ 212,52
2	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	UNIDAD	8	\$ 15,67	\$ 125,36
3	CAMISETA MANGA LARGA 100% ALGODÓN	UNIDAD	6	\$ 9,52	\$ 57,12
4	CHALECO MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	6	\$ 27,33	\$ 163,98
5	BOTÍN CUERO HIDROFUGADO	UNIDAD	6	\$ 61,56	\$ 369,36
6	OVEROL GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	4	\$ 19,29	\$ 77,16
				SUBTOTAL	\$ 1.005,50
				IVA 12%	\$ 120,66
				TOTAL	\$ 1.126,16

Art. 2.- Aprobar el Informe de Necesidad, el informe Técnico/Económico para la compra por Catálogo Electrónico, para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJORES DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS”**.

Art. 3.- Delegar a la señorita Karina Alejandra Cambisaca Maldonado en calidad de Auxiliar Administrativa del GAD Parroquial Rural de Baños, la compra directa a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art.4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2023.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.